

ADUANA MARÍTIMA DE ACAPULCO.

NOTICIA de las cantidades sobre que ha concedido rebajas de derechos el supremo gobierno del Estado, con especificacion de las órdenes y contratos, comerciantes importadores á quienes les fué otorgada dicha gracia, tanto por ciento de rebajas y fechas en que han quedado canceladas las primeras cantidades.

FECHAS de las órdenes y contratos.	Núm. con que van marcados dichos documentos.	COMERCIAN TES á quienes se concedieron las rebajas.	Cantidades de derechos de importacion sobre que se hicieron dichas rebajas.	Rebaja del 25 p ^o de depósito por ley.	Tanto por 100 de rebaja, por concesion especial ademas del 25 p ^o de depósito.			TOTAL de rebajos.	FECHAS en que han quedado canceladas.
					25 p ^o	15 p ^o	10 p ^o		
Enero 4 de 1867.	1	Juan Fermin Huarte.	15,000 0	3,750 0	8,750	"	7,500 0	Octubre 7 de 1868.	
Idem 8 de idem.	2	R. Fernandez y sob.	15,000 0	3,750 0	8,750	"	7,500 0	Enero 22 de 1868.	
Idem 9 de idem.	3	Jacinto Quiros.	13,500 0	3,375 0	8,375	"	6,750 0	Marzo 30 de 1867.	
Marzo 9 de idem.	4	Bello, Merino y Ca.	15,000 0	3,750 0	8,750	"	7,500 0	Mayo 30 de 1867.	
Idem 12 de idem.	5	Eurique Kastan.	15,000 0	3,750 0	8,750	"	7,500 0	Enero 13 de 1868.	
Idem 2 de 1868.	6	Julio Gerike.	13,000 0	3,250 0	"	1,300	4,550 0	Abril 23 de 1868.	
Abril 8 de idem.	7	El mismo señor.	8,000 0	2,000 0	"	1,200	3,200 0	Junio 30 de 1868.	
Mayo 19 de idem.	8	El mismo señor.	6,000 0	1,500 0	"	900	2,400 0	Pendiente de cancelacion por \$39 9 cs.	
			100,500 0	25,125 0	18,375	2,100	46,900 0		

DEMOSTRACION.

Importa el 25 p ^o de depósito concedido por ley.....	25,125
Idem el 25 p ^o de rebajas por gracia especial.....	18,375
Idem el 15 p ^o de idem por idem idem.....	2,100
Idem el 10 p ^o de idem por idem idem.....	1,300
Total.....	\$ 46,900

Aduana marítima de Acapulco.—Octubre 21 de 1868.—P. la C.—Z. Campos.—E. Angon.
Es copia. México, Noviembre 3 de 1868.

Se ha enterado el ciudadano presidente de la república de cuanto vd. expone en su oficio número 149, fecha 21 del mes próximo pasado, relativamente á las rebajas que de orden del gobierno del Estado ha tenido que hacer la aduana de su cargo, en los derechos marítimos que se han causado desde el año anterior, hasta Mayo último, así como de la del 25 p^o que en todas las importaciones de efectos verificadas por ese mismo puerto, ha otorgado vd., considerando vigente el decreto de 28 de Febrero de 1843 que lo declaró de depósito, y concedió la expresada rebaja; y como resultado de todo, se ha servido acordar se le conteste, que ya se le tiene comunicada la resolucion, declarando que no es ni se ha considerado desde que se publicó la Ordenanza de 56 vigente, con el carácter de puerto de depósito que se ha querido dar á ese puerto, y por consiguiente el rebajo del 25 p^o que por tal motivo ha estado ejecutando, no es legal, y por lo mismo no debe aprobarse.

En cuanto á las operaciones sobre descuento en los mismos derechos que esa oficina ha llevado á efecto á favor de algunos comerciantes, por mandato del gobierno del Estado, como este no tenia autorizacion alguna para ordenar nada que importara una infraccion á las disposiciones dictadas, tanto por el gobierno general como por el congreso, á fin de poner en vigor las leyes preexistentes en materia de hacienda, á lo menos desde que se expidió la ley de 17 de Agosto del año próximo pasado, el mismo ciudadano presidente ha tenido á bien resolver que esa aduana haga efectivo, en las personas que obtuvieron la rebaja, el reintegro de las sumas que resulten insolutas, á causa de descuentos hechos en el presente año, porque el erario público no debe reportar pérdida alguna en las rentas que legítimamente le corresponden.

Dígolo á vd. para su cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Octubre 30 de 1868.—(Firmado.)—Romero.—Ciudadano administrador de la aduana marítima de Acapulco."

En este ministerio existen datos de que la aduana marítima de Acapulco, considerándose todavía con el carácter de puerto de depósito que le dió el decreto de 28 de febrero de 1843, ha estado haciendo la rebaja de un 25 p^o á los derechos marítimos que han causado las mercancías extranjeras importadas desde el año pasado hasta el presente; y como es absolutamente errónea esa

creencia, pues el hecho es que desde que se expidió la Ordenanza de aduanas marítimas vigente, quedó dicho puerto en las mismas condiciones que los demas de la república, el ciudadano presidente constitucional, que sabe ademas que los efectos nacionalizados en aquel lugar se han internado por casi todos los demas del litoral del Pacífico, ha tenido á bien determinar que á los dueños de las mercancías procedentes y nacionalizadas en Acapulco, é importadas por ese puerto en todo el presente año, les exija vd. la diferencia que resulta entre lo que pagaron con la referida rebaja del 25 p^o, y lo que legítimamente debieron satisfacer conforme á la misma Ordenanza.

Y á fin de evitar que por ignorancia se hagan transacciones comerciales en las que salieran perjudicados los que compran mercancías de dicha procedencia, publicará vd. esta resolucion, que deberá llevarse á efecto irremisiblemente en todos los casos á que se refiere, á lo menos mientras no se sepa por el conducto legal, que en la aduana antes expresada se cumple con la ley vigente.

Independencia y libertad. México, Octubre 30 de 1868.—(Firmado.)—Romero.—Ciudadanos administradores de las aduanas marítimas del Manzanillo, San Blas, Mazatlán, Guaymas y la Paz."

A petición del C. Acevedo, que aseguró no haber oido, el ciudadano ministro repitió este informe; y habiendo pasado la hora de reglamento, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Encontrándose reunidos 118 ciudadanos diputados, se abrió la sesion á la una y media de la tarde.

Luego se dió lectura al acta anterior, y despues de desvanecidos dos insignificantes errores por el C. Guerrero Moctezuma, se aprobó.

En seguida se dió cuenta con las notas oficiales que siguen:

Del ministerio de justicia, acusando recibo de la ley que concede habilitacion de edad á José Vargas y Aguilar y otros, para administrar sus bienes.

Al archivo.

Del ministerio de hacienda, acompañando el expediente sobre lo promovido por el ciu-

dadano administrador de rentas de esta capital, respecto de la asignacion hecha en el presupuesto de egresos á las receptorías de Tacubaya y Guadalupe Hidalgo.

A los diputados que promovieron.

Del mismo ministerio, acompañando copia de una comunicacion de la tesorería general, en que se propone la creacion de una seccion de aduanas fronterizas, que se encargue de examinar las cuentas que vienen de aquellas oficinas y que tendrá la misma planta que la primera de las secciones de dicha tesorería. El ejecutivo recomienda esta medida; y en tal concepto se consideró como iniciativa, y pasó á la comision segunda de hacienda.

En seguida se dió lectura á una proposicion del C. Rios y Valles, que dice así:

«La comision especial encargada de formar un proyecto sobre responsabilidad de los altos funcionarios públicos, presentará dictámen dentro de cinco dias.»

Apoyando su proposicion, el C. Rios y Valles llamó la atencion sobre que hace quince dias que fué devuelto á la comision su proyecto para que lo reformara; pero que con el objeto de que no se considerase estrechada, se le daban cinco dias mas. Dijo, ademas, que antes de la acusacion contra el gobernador de Jalisco, la ley de que se trata era necesaria; pero que despues que se ha visto el resultado de aquel negocio, cerrar las sesiones del presente período sin dictar aquella ley, seria dar el mayor escándalo, porque la sociedad fluctúa al ver que los magistrados no tienen responsabilidad.

El C. AGUADO contestó que no sabia si los cinco dias que se señalaban eran bastantes; que la comision cumplió con su deber presentando un proyecto; pero que habiéndose extraviado la discusion de ese proyecto, la comision necesitaba estudiar de nuevo y con mucha madurez el negocio, para penetrar cuál fué la mente del congreso al declarar sin lugar á votar el susodicho proyecto.

El C. RIOS Y VALLES reiteró sus argumentos, y dijo que si el órgano de la comision determinase para qué dia seria posible presentar el nuevo dictámen, no tendria inconveniente en acceder; mas no creia justo que se diese un plazo ilimitado por las razones expuestas antes.

Contestó el C. AGUADO que de los miembros de la comision él solo estaba allí; y con este motivo no le era posible fijar dia; pero que sí estaba seguro que el plazo de la proposicion era muy corto.

Suficientemente discutida la proposicion, se le dispensaron los trámites y se aprobó.

El C. PRIETO presentó los siguientes acuerdos económicos:

«1º Pasen á la seccion del gran jurado los antecedentes á que se refirió el ciudadano ministro de hacienda en la sesion de ayer, informando que el gobernador de Guerrero ha mandado hacer rebajas en los derechos de importacion causados en la aduana de Acapulco.

«2º Excítese al gobierno para que haga cumplir las prevenciones de la ley de 17 de Agosto del año próximo pasado, respecto del administrador de la aduana marítima de Acapulco.

El C. PRIETO.—La cámara apenas ha podido oír los informes extraordinarios que dió ayer el ministro de hacienda, con motivo de la proposicion que presentamos el C. Barragan y yo, y por los cuales se confirman los abusos cometidos por el general Alvarez; este hombre que para mengua de la civilizacion y de la humanidad, se ha enseñoreado en el Estado de Guerrero.

Disponiendo el general Alvarez de medio millon de las rentas nacionales que produce la aduana de Acapulco, acarrea perjuicios enormes al comercio del Pacífico, que para el gobierno pueden estimarse en dos millones; y esto, por mas que nuestra situacion rentística sea buena, y aunque el gobierno sea honrado, ha de producir un desequilibrio que nos conducirá inevitablemente á la bancarota; fuera de que la rebaja de derechos aniquila, mata el comercio de buena fé. Es, pues, indispensable que con mano fuerte acudamos á contener las demasías del gobernador de Guerrero. El gobierno tiene todos los elementos necesarios para hacerse obedecer; le hemos dado con liberalidad cuanto nos ha pedido, y en vez de remover al empleado que no cumple con la ley, no trae sino quejas al seno del congreso. Hacernos indiferentes á situacion semejante, seria faltar á nuestro deber; y para que no se diga que la cámara se hace culpable de las faltas que lamentamos, le pido que se sirva dispensar los trámites á las proposiciones que he tenido el honor de someter á su consideracion, á fin de que sea posible un arreglo en las aduanas del Pacífico.

El C. CASTAÑEDA.—Participó de las ideas que ha emitido el C. Prieto; pero aquí hay un hecho que debe llamar la atencion de la cámara. El hecho es, que se consulta el castigo del administrador de aduana

que obedeció una orden. ¿Por qué no se castiga tambien al que la dictó? Este, en mi concepto, merece ser tratado con mayor severidad aún; y se dirá que solo castigamos á los débiles.

El C. PRIETO.—Estoy de acuerdo con el C. Castañeda; pero he vacilado, porque como no estamos en el caso de poder exigir la responsabilidad del gobernador, tuve que limitarme á lo que consultan las proposiciones. Si el C. Castañeda quiere intentar una acusacion contra el gobernador de Guerrero, yo estoy dispuesto á acompañarlo.

El C. BARANDA.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

¿Se le dispensan todos los trámites como lo solicita su autor?

Están dispensados.

El C. BARANDA.—Está á discusion la primera proposicion.

El C. GUERRERO MOCTEZUMA.—Los trámites que se quieren observar son enteramente desusados en las prácticas parlamentarias, pues por un simple acuerdo económico vamos á pasar al gran jurado un negocio, y darlo por iniciado.

Por otra parte, cuando el ciudadano ministro de hacienda dijo que se rebajaba en Acapulco un 25 p^o, añadió se hacia, porque en concepto del administrador de la aduana, Acapulco estaba tenido por puerto de depósito, y de aquí la razon de la rebaja. Por estas consideraciones, suplico á la cámara no apruebe el acuerdo que se discute.

El C. PRIETO.—No desconfío de que la cámara apruebe esta proposicion. Negar su voto cuando se trata de buscar mas luz, mas orden, mas regularidad; ahora que podemos hacerlo porque estamos tambien mas fuertes, seria un contrasentido que no se puede esperar del congreso.

¿Qué es lo que se quiere? ¿que Alvarez continúe ese sistema de abusos, de robos que se ha implantado en Guerrero? ¿Se quiere que Alvarez continúe distraendo los fondos de la aduana de Acapulco?

La referencia que se ha hecho á la ley que declaró á Acapulco puerto de depósito, no es exacta. Fué Alvarez que quiso legislar, como lo quiere todo en Guerrero, el que dió esa disposicion. ¿Y permaneceremos impasibles ante tales abusos? ¿Soportaremos la bancarota con que nos amenaza la sustraccion de los fondos de la aduana de Acapulco, y la consiguiente destruccion del

comercio en los demas puertos del Pacífico? ¿Y por quién? Por Alvarez, cuyo nombre es una abreviacion de la inmoralidad y de la vergüenza.

Por otra parte, lejos de debilitar la accion del gobierno, vamos á fortalecerla con el apoyo que le da el congreso.

El C. GUERRERO MOCTEZUMA manifestó que el gobierno tiene ya tomadas sus medidas, y se propone enviar un visitador al Pacífico, á cuyo efecto habia nombrado al Sr. Zambrano, quien se negó porque no le pareció bastante la remuneracion que se le ofrecia; y que en tal concepto, la aprobacion de estas proposiciones no haria sino entorpecer los actos del gobierno.

El C. PRIETO contestó, que entre haber nombrado un visitador, y que este fuese admitido, habia una enorme diferencia; y luego hizo una alusion al gobernador de la Baja-California, quien habia sido traído á esta ciudad, y sobre su cabeza estaba la ley con todo su vigor.

El C. BARANDA, secretario.—No hay quien pida la palabra.

¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

¿Se aprueba la primera proposicion?

Aprobada.

Se leyó la segunda, y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta en seguida con una manifestacion de la municipalidad de Zacatecas, que concluye pidiendo se eleve al rango de ley el proyecto del C. Balbontin, sobre apeo y deslinde de terrenos.

El C. Balbontin pidió la lectura íntegra de ese documento, y así se hizo.

Pasó á sus antecedentes.

En seguida se dió segunda lectura al proyecto que dispone por su art. 1º, que durante seis meses, contados desde su publicacion, queden exceptuados del pago de derechos, la harina, trigo y maíz que se introduzcan por el puerto de San Juan Bautista de Tabasco; por el 2º, que durante el mismo tiempo, quede exceptuado el Estado de Tabasco del pago de la contribucion federal; y por el 3º, que se autorice al ejecutivo para que tome la cantidad que crea conveniente, atendidas las escaseces del tesoro, á fin de socorrer á los infelices que quedaron arruinados por causa de la inundacion que ha tenido lugar últimamente en Tabasco.

El C. BARANDA, secretario.—A mocion del C. Códex, se pregunta á la cámara si se

toma inmediatamente en consideracion ese proyecto.

El C. CÓDES.—Señor:—El Estado de Tabasco, que tenemos la honra de representar mi digno compañero el C. Sanchez Azcona y yo, acaba de sufrir una de esas grandes calamidades, que de tiempo en tiempo suelen agobiar á los pueblos y afligir á la humanidad.

Los rios que fertilizan aquellas riquísimas camarcas han salido de su centro, y la inundacion, pasando impetuosa sobre los pueblos, las haciendas y rancherías, ha llenado los bajos, aumentando el agua de las legunas, las que derramadas á su vez, han aumentado la fuerza de las corrientes, llevándose árboles, casas, siembras y ganados, destruyendo en un instante el trabajo, fruto tal vez de largos años de fatigas y de economías, y sumiendo en la mayor miseria á multitud de familias, que consternadas, han visto desaparecer el techo donde se abrigan, sus animales y sus granos, todo lo cual llevan las corrientes de aquellos rios, para ir á dar á las aguas del Golfo un testimonio triste de la inmensa desgracia de aquellos pueblos.

Segun las noticias que tenemos, el gobierno del Estado y el ayuntamiento de San Juan Bautista, secundados eficazmente por las demas autoridades, así como por el carácter de las gentes de allí, naturalmente franco y hospitalario, han procurado hasta donde les ha sido posible, atenuar las consecuencias de esta catástrofe, impartiendo auxilios á los mas necesitados, y alojando en sus casas á las familias que no tenían adonde guarecerse.

La prensa de esta capital, ha acogido simpáticamente los nuevos dolores de aquel pueblo tan bravo y heroico para defender la independencia y la libertad, cuanto sufrido, resignado y generoso en las públicas calamidades; y el *Siglo XIX* ha propuesto que el gobierno y el congreso acordasen algunas medidas en favor del Estado de Tabasco. La diputacion de aquel Estado, que ya habia tenido el mismo pensamiento, al ponerlo en práctica en este momento, no quiere dejar pasar la ocasion de dar las mas expresivas gracias al distinguido redactor del *Siglo XIX* que está presente, quien no conformándose con indicar estas medidas salvadoras en su ilustrado periódico, las ha presentado para su realizacion al congreso de la Union.

Señor, cuando los pueblos sufren; cuando

la humanidad se aflige; cuando los huérfanos y las desgraciadas víctimas de una calamidad pública, tienden una mirada triste é indecisa á su alrededor, buscando un consuelo, un amparo, una mano protectora que los alivie en su amargo infortunio, ¿qué cosa mas natural, señor, que sus ojos se fijen en la representacion nacional, que como la Providencia en la tierra, tiene en sus manos el poder esquisito, dulce é incomparable de derramar el bien sobre los pueblos y hacer su felicidad?

Así, pues, señor, la diputacion de Tabasco se lisonjea fundadamente, que la proposicion del C. diputado Zarco, que tuvo la honra de hacer suya y de someter á la deliberacion de la cámara, será acogida con la benevolencia y filantropía que caracterizan á sus ilustrados miembros, y que se dignará aprobar la interesante iniciativa en favor de aquellos pueblos, cuyo dictámen presenta ahora la comision.

El C. BARANDA, secretario.—No hay quien pida la palabra.

El C. ELIZAGA.—A petición de varios diputados, se procede á pasar lista, porque se ha dicho que no hay número en el salon.

Se pasó lista, y resultaron presentes 118 diputados.

El C. BARANDA, secretario.—¿Se toma inmediatamente en consideracion el proyecto?

Está tomado.

El MISMO.—Mientras viene el ciudadano ministro de hacienda, que se ha mandado llamar, se continúa dando cuenta.

En tal virtud, se dió segunda lectura al proyecto que autoriza al ejecutivo para tomar hasta \$ 50,000 en acciones del ferrocarril de Tlalpam.

Se fijó su discusion para el martes próximo.

Habiéndose presentado el ciudadano ministro de hacienda, se puso á discusion en lo general el proyecto sobre auxilios á Tabasco, de que se acaba de hablar.

El C. BARANDA, secretario.—No hay quien pida la palabra.

A mocion del C. Zárate, se excita á uno de los miembros de la comision para que manifieste los inconvenientes con que tropezó al extender su dictámen.

El C. CASTAÑEDA.—La comision no ha encontrado otro inconveniente sino los que pudiera presentar el ciudadano ministro de hacienda por las escaseces del erario; pero por lo demas no ha podido menos que aco-

jer con agrado la idea humanitaria que envuelve el proyecto.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Poco tendré que decir, despues que sé que el pensamiento que envuelve este proyecto, está en el corazon de todos los individuos de la cámara.

La mas horrorosa catástrofe ha tenido lugar en Tabasco: casi todos los habitantes del Estado han visto desaparecer en un momento cuando poseian; y para que se vea cuán justo es el auxilio que se va á dar á aquellos pueblos infortunados, leeré algunos párrafos de una carta del gobernador de Tabasco que recibí hace dos dias. (Los leyó.)

Como se ve, las sementeras han sido destruidas, el ganado, todo ha desaparecido, y el Estado esta amenazado del hambre, si el congreso no acuerda la exencion de derechos para los efectos de primera necesidad para el pueblo. La situacion es tal, que de San Juan Bautista han salido pequeñas embarcaciones á buscar ganado á la vecina isla del Carmen, porque no lo habia ni para el consumo de la poblacion.

No habiendo quien pidiese la palabra, se procedió á votar, y el proyecto fué declarado con lugar á votar en lo general por mayoría de 104 votos, contra los de los CC. Aguado, Mejía de Leon y Morales Puente.

Se puso á discusion el artículo 1º

El C. MATA manifestó: que habia votado por el proyecto en lo general, porque estaba de acuerdo en cuanto al pensamiento, pero no en cuanto á la forma de este artículo 1º:

que dicho artículo envolvía un privilegio y presentaba los inconvenientes de que favorecia tanto á los que habian sufrido por la inundacion, cuanto á los que, lejos de sufrir, estaban en condicion de triplicar su capital por el aumento de precio que debían tener todos los efectos despues de la catástrofe: que esta medida ofrecía perturbaciones en el orden administrativo; y finalmente, que los especuladores de mala fé se aprovecharian de la concesion para llevar á otros Estados limítrofes los artículos que se introdujeran por la aduana de Tabasco libres de derechos. Que para evitar estos males lo mejor era que no hubiese tal exencion, y que se dispusiese que el administrador de la aduana reservase lo que se recaudara por derechos de los efectos de que se trata, y lo entregara á la autoridad para que lo distribuyese entre los que verdaderamente hubiesen sufrido por consecuencia de la inundacion.

El C. BARANDA (J.) contestó que la con-

cesion no se concedía indefinidamente, sino solo mientras el Estado de Tabasco se reponia de las pérdidas que acababa de sufrir, para lo cual se fijaban seis meses; y que lo que proponía el C. Mata produciría mas males que bienes, por los abusos que en tales casos se cometen.

El C. MATA insistió diciendo que sus objeciones no habian sido contestadas.

El C. SANCHEZ AZCONA manifestó que no se habia comprendido el espíritu del artículo que se discutía: que al consultar la libertad de derechos para ciertos efectos, era precisamente para que hubiera los tales efectos y pudiera aprovecharlos el pueblo, y estaba probado que para conseguir esto, el único medio era la referida exencion. En prueba de ello citó un caso análogo en que se emplearon todos los recursos posibles, brindando con franquicias á los importadores, y hasta que no se decretó la libertad de derechos, no se logró en Tabasco la importacion de que se trata. Dijo además, que Tabasco no pedía un socorro de monedas, sino los efectos mismos que hacen falta al pueblo para su diaria alimentacion; y finalmente, que para el caso de que los artículos introducidos en Tabasco se quisiesen llevar á otros Estados limítrofes, lo que debía hacerse era exigirles los derechos cual si viniesen del extranjero.

El C. BARANDA, secretario.—Está suficientemente discutido?

Lo está.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

Leído el art. 2º y puesto á discusion, el C. Mata reiteró sus observaciones, encontrándolas aplicables á este artículo tambien; añadiendo, como principal argumento, que el 25 p^o federal lo pagaban los ricos, y por consiguiente la exencion de su pago no podia favorecer á la clase infeliz, que era la que mas habia sufrido y la que principalmente se quería favorecer.

El C. ZARCO contestó que la calamidad habia sido general, y no habia motivo para creer que las corrientes de la inundacion hubiesen respetado los intereses de los ricos: que respecto á la medida de que se trata, el C. Mata estaba equivocado al suponer que la exencion del pago de 25 p^o de la contribucion federal favorecia solo á los ricos, pues era un axioma que el mismo C. Mata habia hecho valer muchas veces, que las contribuciones las paga el consumidor, y por consiguiente, la supresion de un derecho te-

nia que ceder en beneficio del consumidor, que es el que lo paga; y este consumidor es el pueblo.

El C. MEJIA combatió el artículo, porque abría la puerta á los demas Estados para que viniesen en breve pidiendo lo mismo que ahora se queria conceder, y el 25 p^o federal se haria una quimera.

Insistió el C. Mata; y el C. Prieto explicó la teoría del C. Zarco, sobre que los impuestos los paga el consumidor.

El artículo se declaró con lugar á votar por 101 votos contra 5.

El artículo 3^o fué impugnado tambien por el C. Mata, quien dijo que el ejecutivo no podia hacer pagos que no figurasen en el presupuesto; y con este motivo preguntó á la comision á qué ramo se cargaria la suma que el gobierno tomase.

El C. ZARCO manifestó que él no habia propuesto ese artículo, y tocaba á la comision contestar á la justa observacion del C. Mata.

El C. BAZ explicó las razones que tuvo la comision para acojer ese artículo, presentado á ella por la diputacion de Tabasco; y concluyó manifestando que no era inconveniente para votar el referido art. 3^o el que no figurase en el presupuesto, pues el congreso acababa de votar una subvencion de \$ 560,000 para el ferrocarril de Veracruz, cuya suma tampoco estaba en el presupuesto.

El C. BARANDA dijo que la suma se tomaria de la asignada para gastos extraordinarios.

Suficientemente discutido, se consultó á la cámara, y el art. 3^o se declaró sin lugar á votar, volviendo á la comision conforme á reglamento.

El C. CENDEJAS pidió la lectura del artículo que esto previene, y se leyeron el 98 y 99.

La comision solicitó entónces el permiso para retirar el art. 3^o y le fué concedido.

Luego se dió lectura á la siguiente adicion, en lugar del art. 3^o:—«Los efectos importados con arreglo al art. 1^o de esta ley, no podrán internarse á otros Estados, durante un año, sin el pago correspondiente de derechos.»

Habiéndola admitido la comision, se declaró con lugar á votar.

El C. RAMIREZ (Juan J.) presentó otra adicion, para que se hiciesen extensivos á la ciudad de San Cristóbal los beneficios de esta ley, por militar en ella las mismas circunstancias que respecto de Tabasco.

Apoyándola el autor, manifestó que por cartas y periódicos se habia recibido últimamente la noticia de que la ciudad de San Cristóbal habia sido víctima de una desastrosa inundacion, que se pintaba con los mas tristes colores, y que para que la cámara formase idea de lo ocurrido, leeria lo que refirió un periódico de Chiapas sobre el particular. (Leyó.)

Se tomó inmediatamente en consideracion por 58 votos contra 49.

La mesa dió el trámite de pasar al gobierno, pero fué reclamado por el C. Acevedo, y lo retiró.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Se abrió la sesion como á la una y media de la tarde, encontrándose reunidos 119 diputados.

En seguida se dió lectura al acta anterior y se aprobó sin discusion.

Luego se dió cuenta con una nota del ministerio de relaciones, manifestando que el ejecutivo no ha reconocido como legítimos los documentos firmados por los cónsules que nombró el llamado imperio; que á poco de haber llegado á esta capital el gobierno, expidió una circular en que se manifiesta que no se reconoce á dichos cónsules, y que se dispensa por ahora el requisito de la revision de papeles de los buques extranjeros; y finalmente, que aunque algunos de los susodichos cónsules se han dirigido al gobierno enviándole noticias, ni siquiera se les ha contestado, por desconocer en ellos todo carácter oficial.

Pasó al diputado que promovió.

Con otra del ministerio de gobernacion, acusando recibo de la ley sobre formacion del censo general de la república.

Al archivo.

Con otra del ministerio de gobernacion, acusando recibo del acuerdo en que se le previene que informe sobre lo que se invierte y produce el ramo de correos en toda la república.

A la comision que tiene antecedentes.

Del ministerio de guerra un curso del general graduado coronel de infantería Rafael Junguito, quien se dirige al congreso con motivo de ciertas observaciones de la

tesorería general, acerca de la continuacion del sueldo asignado en su patente como coronel, anterior al decreto de 23 de Noviembre de 1867.

A las comisiones unidas segunda de guerra y segunda de hacienda.

De la asamblea legislativa de la Baja-California, acompañando un presupuesto de viáticos, dietas y otros gastos de la misma asamblea.

A la comision de puntos constitucionales.

Del gobierno de Colima, acompañando un decreto de aquella legislatura sobre conmutacion del tiempo que faltaba á un preso.

Del de Veracruz, acompañando actas de varias municipalidades, que piden se eleve á ley el proyecto de los CC. Balbontin y Elízaga, sobre apeo y deslinde de terrenos.

A sus antecedentes.

De la municipalidad de Mazatlan hacienda igual solicitud.

El mismo trámite.

Del colegio electoral del distrito del centro del Estado de Guerrero, acompañando las actas de eleccion de diputados.

A la comision de poderes.

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion:

«En el término de ocho dias informará el ejecutivo sobre el número de personas que se encuentran ocupadas en las oficinas públicas de la federacion, habiendo servido á la intervencion ó el llamado imperio.—*Alas. —Lémus.*»

El C. LÉMUS.—Como lo vé la cámara, esta proposicion tiene por objeto saber el número de traidores que se encuentran empleados; caso de que si son muchos, se dicte una medida que corte de raiz ese mal; y si son pocos, se pongan con tiempo obstáculos á su propagacion.

Los traidores, señor, son tan criminales, como el que roba ó asesina, como cualquier otro criminal; y aunque se les rehabilite, la sociedad debe imponerles siempre alguna pena.

En esta virtud, yo suplico al congreso se sirva dispensar los trámites á la proposicion.

El C. MORENO.—Me parece muy apremiante el plazo de ocho dias. Las oficinas públicas están en toda la república. Estoy de acuerdo en el pensamiento; pero no creo que sean bastantes ocho dias para averiguarlo.

El C. LÉMUS.—Como el ministerio tiene la lista de los que sirvieron al llamado imperio, y no se hace un solo nombramiento

que él no conozca, es claro que ocho dias bastan; pero para que no se diga que el término es estrecho, los que hemos firmado la proposicion convenimos en que se fijen quince dias en lugar de ocho.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Se ha reformado la proposicion así:

«En el término de quince dias el ejecutivo remitirá una noticia nominal de las personas que se encuentran empleadas en las oficinas de la federacion, que hayan servido á la intervencion ó el llamado imperio.»

El C. GUERRERO MOCTEZUMA pidió que se incluyesen los que sirven empleos de los Estados.

El C. GOMEZ CÁRDENAS pidió que se ampliase la noticia, expresando el empleo que sirvió cada uno y el que desempeña hoy, para graduar la importancia del caso.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Se ha reformado la proposicion. (La leyó con la indicacion hecha por el C. Gomez Cárdenas.)

Está á discusion así.

El C. GUERRERO MOCTEZUMA insistió en que se admitiese la reforma que pedia, pero fué combatida por el C. Cañedo, negando al congreso la facultad de ingerirse en el gobierno interior de los Estados.

El C. MORENO indicó que ademas de los empleados de las oficinas, se incluyese á los profesores de instruccion pública, considerándolos como altamente peligrosos, porque inspiran á los niños las ideas monárquicas que profesan.

El C. CASTAÑEDA dijo, contestando al C. Cañedo, que los traidores estaban considerados por la constitucion como los mayores criminales, y no porque sirviesen un empleo de los Estados dejarían de estar bajo la cuchilla de la ley, caso de no ser rehabilitados; y que los que firmaron la proposicion no sabian aun lo que propondrían; que por ahora solo se procuraba conocer el número de traidores que reciben sueldo de la república.

El C. BARRON dijo que tenia una duda, cual es la de que habiendo declarado diversas veces el congreso que el ejecutivo es el competente para rehabilitar, los actos de éste en tal concepto, no son revisables; y como el informe de que se trata no podia tener otro objeto que una revision, encontraba el orador que la proposicion ó no tenia objeto, ó el congreso no podia aprobarla.

El C. SANCHEZ AZCONA hizo notar que la proposicion solo se referia á los empleados civiles; y como en el ejército podia haber